

Circular Nro. 127/2020: "Reanudación del horario de atención al público de 8 a 13 hs. en las Oficinas de Registros de Procesos Universales y Enfermedades Ocupacionales de las ciudades de Santa Fe y Rosario"

Circular Nro. 127/20

Santa Fe, 31 de agosto de 2020.

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, lo dispuesto por la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia:

"Santa Fe, 28 de agosto de 2020. VISTAS: Las actuaciones caratuladas "SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE S/ MEDIDAS PREVENTIVAS DE SALUD – COVID-19 (CORONAVIRUS)" (CUIJ: 21-17613628-3) y; CONSIDERANDO: Que por Resolución de Secretaría de Gobierno Nro. 832 de fecha 31.7.2020, se dispuso -atento al marco de la actual crisis sanitaria y en procura de atender debidamente la alta demanda registrada en su momento en la solicitud de turnos para

trámites ante los Registros de Procesos Universales y Enfermedades Ocupacionales de las ciudades de Santa Fe y Rosario- ampliar el horario de atención de dichas dependencias, las cuales pasaron a prestar servicio de 8 a 19 hs. Que habiendo cesado las razones oportunamente tenidas en cuenta para el dictado del aludido decisorio, resulta apropiado retornar al horario de atención previsto por la Corte Suprema de Justicia para ambas dependencias mediante Acuerdo de fecha 10.6.2020 – Acta Nro. 16, pto. 2. Que, en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial; 19 y 22 de la Ley N°10160 (t.o. según Decreto N° 46/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta N° 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: I) Dejar sin efecto lo dispuesto mediante Resolución Nro. 832 de fecha 31.7.2020, reanudándose a partir del 1.9.2020 el horario de atención de 8 a 13 hs. en las Oficinas de Registros de Procesos Universales y Enfermedades Ocupacionales de las ciudades de Santa Fe y Rosario, conforme lo dispuesto por Acuerdo de CSJ de fecha 10.6.2020 (Acta Nro. 16, pto. 2).II) Instruir a la Secretaría de Informática de este Poder Judicial, para que lleve a cabo los ajustes que resulten necesarios a los fines de la materialización de lo aquí dispuesto. III) Brindar la más amplia difusión del presente decisorio a través de los medios correspondientes. Fdo.: BORDAS (Secretario de Gobierno) – ESQUIVEL (Prosecretario)".

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas
Secretario de Gobierno